



TETĀ MARANDUMBYRY
ÑOMOIRU'ATY (TMÑA)



**POLÍTICA
OPERACIONAL
DE LA
UNIDAD DE
ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y
ANTICORRUPCIÓN**



COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECIP -
COMPONENTE: CONTROL DE LA IMPLEMENTACIÓN

PRINCIPIO: **CONTROL OPERACIONAL**
ELEMENTO: **POLÍTICAS OPERACIONALES**
FORMATO: **Definición Políticas de Operación – Objetivos Institucionales/Macroprocesos/Procesos**
Nº: **92**

Versión 3.0

OBJETIVO INSTITUCIONAL: **OE17. ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN**

MACROPROCESO **GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN**

PROCESO **GESTIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN**

SUBPROCESO **Gestión del acceso ciudadano a la información pública**

| Riesgos | Aspectos Críticos | Acciones | Políticas de Operación |
|---------|---|---|---|
| Demora | Posibilidad de retrasar el análisis, procesamiento y entrega de la información solicitada por el ciudadano. | Prevenir el riesgo mediante la capacitación continua Reducir el riesgo mediante la implementación de mecanismos de seguimiento y control de plazos. | El cumplimiento de esta política operacional corresponde al Jefe y plantel humano de la Unidad de Acceso a la Información y Anticorrupción, así como a todas las dependencias de la institución propietarias o generadoras de informaciones públicas, en el marco de la Ley "De libre acceso ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental". Todo incumplimiento a estas disposiciones serán comunicadas al Presidente y al Directorio para la toma de decisiones pertinentes a cada caso. La Unidad de Acceso a la Información y Anticorrupción deberá establecer en el Anual de Anticorrupción y Transparencia, actividades de sensibilización y capacitación sobre las leyes 5282/2014 y 5189/2014, dirigidos al plantel humano de la institución. La Unidad de Acceso a la Información y Anticorrupción tiene la responsabilidad de realizar el monitoreo de los plazos para responder las solicitudes de información recibidas. Ante la falta de respuesta de la dependencia afectada de la información solicitada, se urgirá a través del Interno PR (Interno de Presidencia). Si la falta persiste se elevará informe al Directorio. |
| Error | Posibilidad de procesar y entregar al solicitante informaciones incorrectas o desactualizadas. | Prevenir el riesgo mediante la capacitación continua Reducir el riesgo mediante la implementación de mecanismos de verificación y control previo de la información a ser suministrada. | La Unidad de Acceso a la Información y Anticorrupción deberá establecer en el Plan Anual de Transparencia, actividades de sensibilización y capacitación sobre las leyes 5282/2014 y 5189/2014, dirigidos al plantel humano de la institución. La información solicitada por el ciudadano, que no esté disponible en la base de datos administrada por la Unidad de Acceso a la Información y Anticorrupción, será derivada a la dependencia propietaria de la información, quien remitirá la respuesta (positiva o denegatoria) refrendada por el titular de dicha dependencia (Gerente o funcionario designado formalmente). Antes dudas sobre el carácter publico o reservado de la información solicitada, se deberá gestionar ante la Asesoría Legal el estudio y dictamen correspondiente. Periódicamente la Unidad de Acceso a la Información y Anticorrupción realizará la medición del nivel de satisfacción de los ciudadanos en relación a sus solicitudes de información, que servirá de insumo para los planes de mejoramiento del subproceso. |

Elaborado por: FATIMA Firmado digitalmente
LILIANA CANO DIAZ Fecha: 2025.12.23
CANO DIAZ 08:29:03 -03'00'

Revisado por:

Aprobado por: Directorio